

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00692 DE 2022

(29 Marzo 2022)

Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 3° de la Resolución No. 40285 de 27 de febrero de 2015 y del numeral 4.2.5.4 del Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0682 del 27 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que mediante Resolución No. 81016 del 15 de Mayo de 1997 el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Instructivo para el Manejo Administrativo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante Resolución No. 90682 del 27 de Agosto del 2013 se resolvió adoptar el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y contratistas responsables de los mismos.

Que dentro del Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio en su Artículo 4.2.5.1 BAJA POR ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS se establecen los pasos y documentos para su aplicación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“(...) Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega (...).”

(Decreto 1510 de 2013, artículo 108)

Que la normatividad vigente sobre inventarios y contabilidad pública contempla los ajustes de costo por índices de inflación para mantener el valor de los elementos en servicio y la aplicación de la depreciación, con el fin de establecer el valor final de los mismos, así como su vida útil.

Que los activos que se proyectan dar de baja corresponden a muebles, enseres y artículos de decoración de uso administrativo que hacen parte del inventario del almacén del Ministerio de Minas y Energía.

Que el valor de los activos a dar de baja, para los efectos contables, es el que se encuentra consignado en libros y en el sistema de inventarios y corresponde al valor de costo por la suma de Treinta Millones Setecientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos con Sesenta y Cuatro Centavos. (\$30.701.450,64) m/cte.

Que una vez efectuado el proceso de depreciación y los ajustes contables correspondientes de los bienes objeto de la presente Resolución por parte del profesional universitario con funciones de almacenista, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, se obtuvo como resultado de la depreciación un saldo neto de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$2.865.200.00) m/cte.

Que debido a las características técnicas y usos de los elementos que se proyectan dar de baja, se clasifican en las categorías:

- Mobiliario y Enseres.

Que para los efectos la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable y el Almacenista del MME, certifican mediante documento de fecha 25 de marzo de 2022, manifestando “(...)Que los bienes que se relacionan a continuación se encuentran en desuso por parte del Ministerio de Minas y Energía, debido a su deterioro, obsolescencia e inutilidad, además de no ser indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad, ocupando espacios de bodegaje necesarios para otros elementos, por lo cual ya no prestan servicio al Ministerio, que por lo anterior es viable proceder a darlos de baja de los inventarios para ofrecerlos en enajenación a título gratuito entre entidades del estado y de esta manera mantener actualizados los inventarios y la contabilidad de la entidad. (...)”

Estos bienes cumplen con los requisitos para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Los mismos se encuentran almacenados en la bodega del bloque K del inmueble de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 No 26-20 de la ciudad de Bogotá (sede Kra 50):

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”

RESUELVE

Artículo 1º. Dar de baja de los inventarios del Ministerio de Minas y Energía los siguientes elementos categorizados así:

- Mobiliario y Enseres.

Descripción elementos:

Cifras en pesos \$

BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA DE INVENTARIO	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	2430	9.121,17	9.121,00	0,00
MESA AUXILIAR	7412	10.432,53	10.433,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	8493	97.417,83	97.418,00	0,00
MESA AUXILIAR	10389	1.062,60	1.063,00	0,00
CAJONERA O ESTANTERIA	10523	307,11	307,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	11099	114.572,67	114.573,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	11624	161.929,37	161.929,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	22477	12.004,74	12.005,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	22483	125.157,97	125.158,00	0,00
CAJONERA O ESTANTERIA	23465	79.139,01	79.139,00	0,00
CAJONERA O ESTANTERIA	23466	79.139,01	79.139,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	23491	73.564,40	73.564,00	0,00
CAJONERA O ESTANTERIA	24354	43.213,46	43.213,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26123	233.818,56	233.819,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26136	85.221,00	85.221,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26756	162.513,68	162.514,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26757	162.513,68	162.514,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26759	162.513,68	162.514,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	26761	162.513,68	162.514,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	27905	344.150,00	344.150,00	0,00
SILLA	139131	357.456,21	357.456,00	0,00
SILLA PARA EJECUTIVO	140805	2.865.200,00	0,00	2.865.200,00
SILLA PARA RESTAURANTE	141811	150.800,00	150.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	141889	392.080,00	392.080,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	141894	392.080,00	392.080,00	0,00
SILLA	141972	297.954,28	297.954,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142193	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142305	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142323	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142371	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142404	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142421	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	142469	92.800,00	92.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	143386	262.521,92	262.522,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	143392	262.521,92	262.522,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	143411	110.546,84	110.547,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	143431	110.546,84	110.547,00	0,00
CONTROLABLE MESA DE CONFERENCIA	143469	754.000,00	754.000,00	0,00

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”

Cifras en pesos \$

BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA DE INVENTARIO	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
SILLA	143484	290.000,00	290.000,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	143921	113.680,00	113.680,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	143922	113.680,00	113.680,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	144907	340.984,32	340.984,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	144943	554.099,52	554.100,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	144957	554.099,52	554.100,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	144977	554.099,52	554.100,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	144986	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	144987	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	144999	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	145006	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	145007	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	145019	111.885,48	111.885,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	145141	145.000,00	145.000,00	0,00
CONTROLABLE MESA DE CONFERENCIA	145153	928.000,00	928.000,00	0,00
SILLA	147229	162.400,00	162.400,00	0,00
SILLA	147247	162.400,00	162.400,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	147497	382.800,00	382.800,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	147501	382.800,00	382.800,00	0,00
CONTROLABLE MESA AUXILIAR	147503	382.800,00	382.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147537	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147540	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147542	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147552	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147553	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147559	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SOFÁS	147564	730.800,00	730.800,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	147608	128.218,56	128.219,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	147644	128.218,56	128.219,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	147942	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	147993	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148011	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148029	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148034	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148045	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148057	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148086	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148095	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148104	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148187	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148210	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148230	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148234	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA EJECUTIVO	148269	677.456,24	677.456,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	150487	175.000,00	175.000,00	0,00
CONTROLABLE SILLA PARA VISITANTES	150494	175.000,00	175.000,00	0,00
SILLA	150666	353.800,00	353.800,00	0,00
		30.701.450,64	27.836.248,00	2.865.200,00

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”

Artículo 2º: Publicar en la página Web del Ministerio de Minas y Energía www.minenergia.gov.co, el presente acto administrativo que contiene el inventario de los bienes de propiedad de la entidad, los cuales ya no prestan servicio y no son indispensables para el desarrollo de las funciones de la entidad, para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: Le entidad pública interesada en la adquisición de estos elementos por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaria General del Ministerio, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de publicación de este acto.

Artículo 3º. Autorizar la transferencia de la propiedad a título gratuito de los elementos enunciados en el Artículo Primero de esta Resolución, a la entidad pública que primero manifieste su interés, señale la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y justifique las razones de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de hacer efectiva la enajenación a título gratuito, el Grupo de Servicios Administrativos coordinará y tramitará la entrega de los bienes, para lo cual levantará un acta que se suscribirá conjuntamente con la entidad seleccionada.

Artículo 4º. La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad de los elementos objeto de este acto administrativo, costeará el traslado de los bienes desde el inmueble del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 #26-20 de la ciudad de Bogotá, hasta sus instalaciones.

Artículo 5º. Verificar por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía el registro del movimiento de baja en los inventarios de la Entidad de los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Marzo de 2022.



Omar Carmona Arias
Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: José Vicente García Arévalo

Revisó: Omar Carmona Arias, Juan Esteban Rodríguez Montealegre, Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Omar Carmona Arias